

DECRETO N° 1298

NEUQUÉN, 03 NOV 2003

VISTO:

El Registro N° 0932/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, y la Nota N° 320/03 (en fotocopia) del Programa Comer en Casa- Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota se informa a la Subsecretaría de Acción Social que la señorita **MARINA SOLEDAD CONSTANCIO, L.P. N° 43166**, no ha concurrido a sus tareas habituales en el Centro Integral Bouquet Roldán desde el día 20/10/03, solicitando su baja;

Que toma intervención la Subsecretaría de Acción Social, dando el visto bueno a lo requerido;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 1215/03, que aprueba la relación contractual entre este Municipio y la señorita **MARINA SOLEDAD CONSTANCIO**;

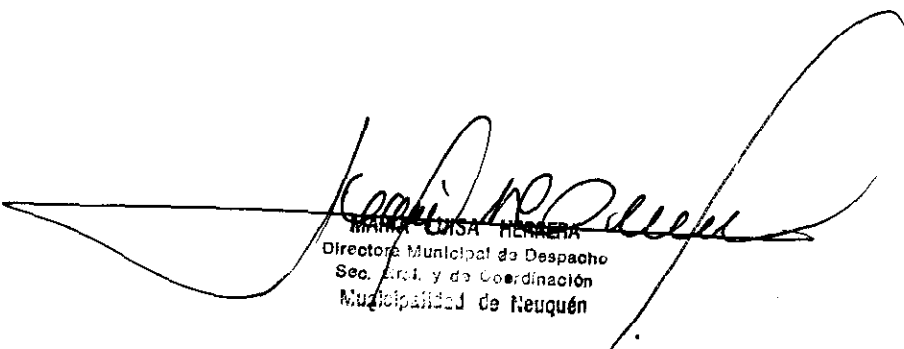
Que por Informe N° 800/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal pertinente, mediante la cual se efectivice lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con efectividad al día 20/10/03, el Contrato de ----- Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita **MARINA SOLEDAD CONSTANCIO, L.P. N° 43166 (Grupo 02), D.N.I. N° 31.704.750, Clase 1982, Categoría 12**, en aplicación de la Cláusula 8ª) de su Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 1215/03. La nombrada cumplía funciones bajo la órbita del Programa Comer en Casa -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil- Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 800/03 de la Subsecretaría de Recursos


MARIA ELISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Ejec. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

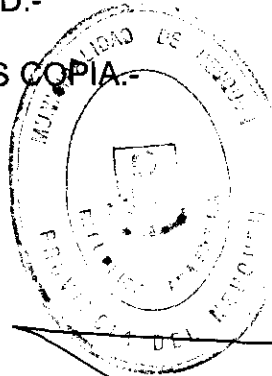
Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse-
----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que
estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1438</u>
Fecha: <u>07 / 11 / 03</u>